



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **NOTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO ARBITRAJE**

Con fecha 22 de marzo de 2023, la RFEF publicó el “Concurso para la prestación del servicio de asistencia al arbitraje a través de vídeo y para la puesta a disposición de los equipamientos técnicos necesarios para el servicio”.

Dicho concurso fue impugnado judicialmente, solicitando, entre otras, la adopción de la medida cautelar de suspensión del concurso.

El titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid dictó un Auto, de 21 de abril de 2023, por el que estimó parcialmente la solicitud de medidas cautelares, acordando la suspensión de la adjudicación del concurso.

La RFEF comunicó con fecha 3 de mayo de 2023 la suspensión del citado concurso.

En estos momentos, la RFEF comunica **LA CANCELACIÓN DEFINITIVA** del “Concurso para la prestación del servicio de asistencia al arbitraje a través de vídeo y para la puesta a disposición de los equipamientos técnicos necesarios para el servicio”.

La RFEF quiere informar asimismo a las partes interesadas acerca de cuáles serán las características del nuevo concurso, atendiendo a las directrices marcadas por el Auto judicial:

- La RFEF publicará en la primera quincena de septiembre 2023 un nuevo concurso de adjudicación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Dicho nuevo concurso responderá a las siguientes características:
  - o El objeto del concurso será:
    - Por un lado, la prestación del servicio tecnológico de asistencia por video al arbitraje (*complete VAR system in centralized VOR*) para las competiciones oficiales masculinas del campeonato de Primera División, Segunda División, Supercopa y diversas fases de la Copa de S. M. el Rey. Incluirá un simulador de VAR y la posibilidad de duplicar la Sala VOR en una sala independiente para formación y seguimiento.
    - Por otro, la prestación del servicio tecnológico para la detección semiautomática de la posición de los jugadores y del balón (SAOT) para que dé un aviso en tiempo real en el caso de que un jugador atacante esté en posición de fuera de juego y que dicho sistema pueda estar integrado en el sistema VAR y que ayude en la toma de decisiones sobre las jugadas de fuera de juego y ello para las mismas competiciones que las descritas en el apartado anterior.
    - El proveedor de VAR deberá garantizar su compatibilidad con cualquiera de los sistemas SAOT que tuviera validados la FIFA.
    - El proveedor de SAOT deberá garantizar su compatibilidad con cualquiera de los sistemas VAR homologados por la FIFA, o describir y acreditar con que sistemas de VAR de los homologados por FIFA es compatible.
  - o El ámbito temporal del concurso será de cuatro temporadas (2024/2025 a 2027/2028) con posibilidad de prorrogar una temporada más, previo acuerdo de las partes.
  - o Existirán lotes distintos para la prestación del servicio de VAR y para la prestación del servicio de SAOT.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- El concurso se adjudicará, para cada uno de los lotes, a la mejor oferta económica que cumpla con los requisitos mínimos fijados en la convocatoria.
- Como los adjudicatarios de los servicios de VAR y SAOT pueden ser empresas diferentes, ambas deberán garantizar la compatibilidad entre los servicios de VAR y SAOT.
- A los efectos de verificar antes de la firma del contrato definitivo la efectiva compatibilidad entre los proveedores de los servicios VAR y SAOT, en el caso de que fueran diferentes, se fijará el siguiente calendario de hitos a cumplir por los adjudicatarios provisionales.
  - En la primera quincena de octubre de 2023 la RFEF valorará las ofertas recibidas, realizándose la adjudicación provisional antes de finales de octubre.
  - La RFEF comunicará a las empresas adjudicatarias provisionales dicha circunstancia y les concederá un plazo hasta finales de noviembre para que analicen y valoren la compatibilidad de los sistemas de VAR y SAOT de las empresas adjudicatarias, si éstas fueran distintas.
  - Para el 15 de diciembre de 2023 las dos empresas adjudicatarias, si fueran diferentes, deberán presentar un documento conjunto firmado por ambas en el que deberán garantizar a la RFEF la compatibilidad de los servicios de VAR y SAOT; y presentarán un plan de actuación para acreditar fehacientemente la compatibilidad de ambos sistemas que, en todo caso, implicará la inclusión del sistema SAOT en el sistema VAR, siendo responsabilidad del proveedor de VAR fijar los procedimientos técnicos o informáticos necesarios para que se pueda incluir en su sistema el SAOT adjudicado provisionalmente. A estos efectos, el proveedor de SAOT deberá facilitar al proveedor de VAR todos los elementos técnicos que le requiera la empresa



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

proveedora de VAR que sean necesarios para conseguir la compatibilidad.

- Hasta dicha fecha de 15 de diciembre una o las dos empresas podrán desistir del concurso en el supuesto que acreditaran la incompatibilidad o imposibilidad de compatibilidad entre ambos sistema.
- El plan de trabajo conjunto presentado por ambas empresas proveedoras deberá garantizar que antes de finales de febrero de 2024 dispondrán de los instrumentos técnicos y de los programas informáticos que demuestren la compatibilidad entre ambos sistemas.
- El plan de trabajo deberá garantizar también que antes del 15 de marzo de 2024 se haya probado en un estadio de Primera División la totalidad del sistema conjunto y su correcta recepción y posibilidad de utilización en, al menos, una de las salas VOR de Las Rozas.
- El plan de trabajo deberá garantizar que antes del 30 de marzo de 2024 se haya probado en un estadio de Segunda División la totalidad del sistema conjunto y su correcta recepción y posibilidad de utilización en las salas VOR de Las Rozas.
- El plan de trabajo deberá garantizar que antes del 30 de junio de 2024 se hayan instalado todos los instrumentos y servicios necesarios en los estadios de Primera y Segunda División para su adecuada puesta en funcionamiento en la primera jornada de la temporada 2024/2025.
- El plan de trabajo deberá garantizar que antes del 20 de julio de 2024 se hayan instalado todos los elementos tecnológicos necesarios en las salas VOR de Las Rozas para la adecuada puesta en marcha del sistema integrado de VAR y SAOT en la temporada 2024/2025.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Acreditado el funcionamiento compatible del VAR y SAOT adjudicado provisionalmente se procederá a la firma provisional del o de los contratos de proveedor para las siguientes 4 temporadas.
- El incumplimiento de cualquiera de los hitos y plazos definidos para la acreditación de la compatibilidad de ambos sistemas y su correcto funcionamiento en Primera división y en Segunda División con posterioridad a la presentación conjunta del calendario de trabajo antes de 15 de diciembre de 2023 implicará la no adjudicación definitiva de los sistemas de VAR Y SAOT a las empresas adjudicatarias provisionalmente e implicará una indemnización para la RFEF de 5.000.000€ si todos los sistemas no están en funcionamiento antes del 20 de julio en todos los estadios de Primera y Segunda División y en las salas VAR de las Rozas.

Madrid, 10 de julio de 2023